

PREFACIO DE LA SEGUNDA EDICION

Al dar á luz la segunda edición de nuestro CURSO DE DERECHO NATURAL, acogido, así en el país como en el extranjero (1), con un favor que estabamos muy lejos de prometernos, ofrecemos á los amantes de la filosofía del derecho, un trabajo revisado con esmero en todas sus partes y considerablemente aumentado en las materias mas importantes. Nos hemos dedicado á determinar en la parte general, con mas exactitud y extensión, el principio del derecho y sus consecuencias principales, y á exponer con mas pormenores, así la diferencias, como las relaciones que existen entre el derecho y la moral. En la parte especial hemos explicado tambien las consecuencias prácticas de la doctrina de los derechos primitivos ó absolutos, y tratado con mas extensión la teoría de la propiedad, á fin de distinguir de una manera expícita nuestra doctrina, de las erróneas ideas

(1) Esta obra, concluida en 1840, ha sido traducida al italiano por M. Trinchera, que la acompañó, en forma de introducción, de una notable correspondencia literaria acerca de la filosofía del derecho, y particularmente del derecho de castigar, entre el conde Mamiani della Rovere y M. Mancini, catedrático de derecho en la Universidad de Nápoles. A la primera edición de esta traducción siguió poco después otra. La traducción española hecha por M. Navarro, ha tenido tambien dos ediciones. La obra ha sido adoptada en muchos países y hasta en América para la enseñanza universitaria; habiéndonos sido particularmente agradable oír los favorables juicios que á propósito de nuestro trabajo han emitido los hombres competentes en Alemania, que han podido juzgarla con arreglo al estado en que la ciencia del derecho natural se encuentra en este país. Entre los informes publicados en las revistas de derecho ó en los periódicos literarios, debemos mencionar particularmente los de los catedráticos de Mohl (de la universidad de Tübinga), y Röder (de la universidad de Heidelberg). El informe del célebre publicista de Tübinga, (inserto en los *Heidelberger Jahrbücher*, n.º 51, 1840), nos ha sido altamente útil, por cuanto explana en muchos puntos opiniones diferentes de las nuestras, lo que nos ha movido á precisar mejor muchas doctrinas, especialmente en el derecho público.

difundidas acerca de esta materia y que desconocen, ya el carácter individual y privado, y el carácter social de la propiedad. El derecho de familia y las importantes cuestiones que con él se enlazan, y especialmente la del divorcio, han sido mas extensamente estudiadas. La historia de las teorías del derecho, tratada demasiado someramente en la primera edición, hará comprender mejor la progresiva importancia de la ciencia del derecho natural y la influencia que á las diferentes doctrinas ha hecho sentir el espíritu general de la época en que nacieron. Este resúmen histórico pone fin al libro.

La extension que hemos creido conveniente dar á estas diferentes materias, nos ha obligado á suprimir la teoría filosófica del derecho público, tratada en compendio en la primera edición. Esta doctrina será expuesta en una obra especial, que contendrá igualmente la teoría del derecho penal, y tambien los principios del derecho de gentes.

Al publicar un trabajo mas extenso acerca de estas diferentes materias, cumplimos la promesa hecha en el prefacio de la primera edición y cuya realizacion ha sido deseada en muchas partes.

Bruselas, 24 de octubre de 1845.